

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES IX AÑO CXXI

CARACAS, LUNES 14 DE MARZO DE 2022

N° 4790-B

SUMARIO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Decreto N° 0006-2022, mediante el cual se Crea Guardia Patrimonial para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas, adscrita a la Fundación (Fundapatrimonio), como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

DECRETO N° 0006-2022

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
ALCALDESA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 174 y 178 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 artículo 54 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se dicta el presente Decreto,



CONSIDERANDO

Que la ciudadana Alcaldesa del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, como máxima autoridad de esta entidad local, tiene la potestad de organizar y dirigir la acción de gobierno, siempre apegada al marco constitucional procurando que el desarrollo y ejecución de las políticas y líneas dictadas se efectúen eficientemente y efectivamente con el fin de ajustar la Administración Pública Municipal a las necesidades del Pueblo Caraqueño,

CONSIDERANDO

Que es obligación de la ciudadana Alcaldesa aplicar las medidas administrativas y de cualquier otra índole, necesarias y apropiadas para asegurar el ejercicio pleno de las funciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos,

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Municipio, como expresión del Estado Venezolano, fomentar y garantizar los valores de la cultura como bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental, procurando las condiciones necesarias para ello, así como garantizar la protección y preservación del Patrimonio Cultural, tangible e intangible y la memoria Histórica de la Nación, conforme lo señala el artículo 99 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio el gobierno y la administración de sus intereses en cuanto a la preservación de su patrimonio histórico cultural,



CONSIDERANDO

Que La Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO), tiene por objeto el desarrollo de acción material de rescate, preservación, conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural de la ciudad de Caracas. Así como la revitalización, revalorización, investigación, difusión, promoción, incremento, exhibición, identificación y todo cuanto se entienda como protección y defensa, tanto material como espiritual del patrimonio cultural del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, como así como toda la gama de costumbres e historias populares, tradicionales, costumbristas, que forman el acervo y memoria necesaria del caraqueño y la caraqueña,

CONSIDERANDO

Que los bienes del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la Ciudad de Caracas son aquellos que se relacionan con su historia, tradición, arte, ambiente, ciencia de la cultura, elementos integrantes de su identidad, en virtud de los que contempla la Ordenanza sobre la Protección de Bienes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Caracas en sus artículo 1 y 2 de la Gaceta Municipal Municipio Bolivariano Libertador N° 4102-25 de fecha 30/09/2016. Ordenanza para la Administración, gestión, uso y disfrute de los espacios públicos y patrimoniales, de la misma fecha,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Crear la Guardia Patrimonial para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas, adscrita a la Fundación (FUNDAPATRIMONIO).

ARTÍCULO 2.- La Guardia Patrimonial ha sido concebida como un cuerpo especial de carácter civil y profesional adscrito a FUNDAPATRIMONIO, el cual tiene por objeto la vigilancia, resguardo, defensa y control permanente de todos los bienes patrimoniales, culturales e históricos del Municipio Bolivariano del Distrito Capital bajo su administración, así como la participación activa en el fortalecimiento de la conciencia cívico-patrimonial, el enaltecimiento de la memoria histórica de la Patria y de nuestro Libertador Simón Bolívar.

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54°. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por
parte de los particulares y de las autoridades
nacionales, estatales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está
prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, lunes 14 de marzo de 2022

ARTÍCULO 3.- La seguridad y protección se desarrollará en trabajo conjunto a petición de la Guardia Patrimonial con la Policía de Caracas, Órgano de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

ARTÍCULO 4.- Queda encargado de la ejecución del presente Decreto la Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO), quien definirá de conformidad con sus competencias y por medio de convenios interinstitucionales la coordinación de actividades, para la organización y el funcionamiento de la Guardia Patrimonial creada mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal Municipio Bolivariano Libertador.

Dado, firmado y sellado en el despacho de la Alcaldesa del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y Publíquese,
(L.S.)



CARMEN TERESA MELÉNDEZ
ALCALDESA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.

Mediante Sesión Especial publicada en la
Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador
N° 4756 de fecha viernes tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)